

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE MANACOR

6928 *Juicio Verbal 0001161/2012 Sobre Otras Materias*

D^a MARIA SANCHEZ BARCAIZTEGUI GARCIA FARIA, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia n^o4 de Manacor, por el presente,

ANUNCIO

En el presente procedimiento JUICIO VERBAL 1161/12 seguido a instancia de AYUNTAMIENTO DE FELANITX frente a María Del Pilar Truyols Dezcallar, Jorge Truyols Dezcallar, María Truyols Dezcallar, María Del Carmen Truyols Dezcallar, Francisco Truyols Dezcallar, Antonio Truyols Dezcallar, María De La Asuncion Truyols Dezcallar, María De Los Dolores Truyols Dezcallar, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ilustre Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 4 de Manacor: Don Tomás Sánchez Puente
Procedimiento: Juicio Verbal n^o 1161/12

Parte demandante: Excmo. Ayuntamiento de Felanitx
Letrado: Don Antonio Juliá Barceló
Procurador: Don Bartolomé Quetglas Mesquida

Parte demandada: Jorge, María, María del Carmen, Francisco, Antonio, María del Pilar, María de la Asunción y María de los Dolores Truyols Dezcallar (o contra sus ignorados herederos).

SENTENCIA

En Manacor, a 25 de marzo de 2013

FALLO:

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda presentada por el procurador don Bartolomé Quetglas Mesquida, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Felanitx:

Se declara extinguido el derecho de alodio, afecto a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Felanitx, al Tomo 4.480, Libro 864, Folio 128, finca n^o 163, inscrito a favor de los Sres. Jorge, María, María del Carmen, Francisco, Antonio, María del Pilar, María de la Asunción, y María de los Dolores Truyols Dezcallar (inscripción 11^a).

Una vez firme la sentencia, líbrese mandamiento acompañado de testimonio de la sentencia, para la cancelación de la inscripción registral del citado derecho de censo.

Sin condena en costas a ninguna de las partes.
Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra la sentencia cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma. La interposición del recurso exige la previa constitución de un depósito de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, depósito que será devuelto en los casos de estimación total o parcial del recurso.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, María Del Pilar, Jorge, María, María Del Carmen, Francisco, Antonio, María De La Asunción Y María De Los Dolores Truyols Dezcallar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR, a 26 de Marzo de 2013.
LA SECRETARIA JUDICIAL.